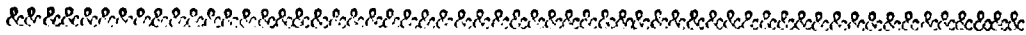
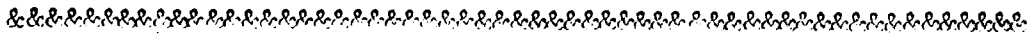


96396



MEMORIA DESCRIPTIVA
" UN PRODUCTO HIGIENICO VEGETARIANO "



Carlos Gubert Ortega.



MEMORIA DESCRIPTIVA correspondiente á la demanda de una Patente de invención por veinte años, sobre "Un producto higiénico vegetariano" (Clase 40, Cuarte grupo) solicitada á favor de D. Carlos Gubert Ortega, residente en Barcelona, calle Marqués del Duero, n° 104.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

El producto objeto de la Patente que se solicita, consiste en la mezcla de diversas plantas previamente sometidas á determinadas operaciones y dosificadas en proporción conveniente, según luego se explicará, con cuyo producto se obtiene por infusión una bebida aromática, similar al té común y de propiedades muy estimables teniendo en cuenta la naturaleza de sus componentes.

Los vegetales que integran el producto de referencia son los siguientes: Hojas de Salvia Aragón, de naranjo agrio, de menta piperita y de melisa officinalis; flor de sanguinaria blanca y de manzanilla Romana; Badiana; Poleo; fruto de kola y corteza de quina loja. Estos componentes, después de limpiados y desecados con las debidas precauciones, se pican y mezclan intimamente, acondicionándolas luego en envases apropiados y quedando así dispuesto el producto para su expendición y consumo.

El producto vegetariano que el solicitante ha logrado así obtener después de repetidos tanteos con los ingredientes citados, posee las cualidades señaladas á principio de esta memoria y su infusión en agua caliente, tal como se preparan el té, la manzanilla y demás bebidas de esta clase,



dá lugar á una bebida sumamente agradable al paladar y de condiciones muy recomendables bajo el punto de vista higié- nico, ya que desinfecta las vías digestivas y estimula sus funciones sin que pueda resultar de su uso continuado, incon- veniente alguno, como sucede con otras infusiones.

Las proporciones en que pueden mezclarse los vege- tales enumerados, son susceptibles, desde luego, de variación, sin que se modifiquen las cualidades características del pro- ducto objeto de esta patente, y aun caben determinadas adi- ciones, supresiones ó sustituciones con materias vegetales similares; no obstante, á título de ejemplo damos á continua- ción las siguientes proporciones para la obtención del prepa- rado de referencia: hojas de Salvia de Aragón, diez gramos; de naranjo agrio, diez gramos; de menta piperita, seis gramos; de melisa officinalis, ocho gramos; flor de sanguinaria blanca, ocho gramos; de manzanilla Romana, nueve gramos; Badiana, cua- tro gramos; fruto de kola, seis gramos; y corteza de quina lo- ja, cuatro gramos.

Y como el producto higiénico vegetariano que se acaba de describir en esta Memoria, obtenido mediante las operaciones de que se ha hecho mención, es de propia inven- ción y nuevo, pues no es conocido ni ha sido elaborado en Es- paña ni en el extranjero, por lo que su preparación y explo- tación han de dar lugar á una nueva industria en nuestro país, á tenor del Art. 12 de la Ley de Propiedad Industrial y de lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento vigente con relación al caso d), puede ser objeto de una Patente de invención, cu- ya duración deberá ser de veinte años.

----- N O T A : -----

La patente de invención que se solicita por veinte años debe recaer sobre el nuevo producto industrial cuyas ca- racterísticas esenciales se reivindican á continuación:



1° - El producto industrial constituido esencialmente por una mezcla de hojas de Salvia de Aragón, de naranjo agrio, de menta piperita y de melisa officinalis; flor de sanguinaria blanca y de manzanilla Romana; Badiana, Poleo; fruto de kola y corteza de quina loja; dosificados estos vegetales en las convenientes proporciones, y sometidos aquellos á las operaciones de limpia, secado y picado, por procedimientos adecuados.

2° - El producto industrial reivindicado en el punto anterior, en el cual las proporciones de los vegetales que lo constituyen son las siguientes: hojas de Salvia de Aragón, diez gramos; de naranjo agrio, diez gramos, de menta piperita, seis gramos; de melisa officinalis, ocho gramos; flor de sanguinaria blanca, ocho gramos; de manzanilla Romana, nueve gramos; Badiana, cuatro gramos; Poleo, diez gramos; fruto de kola, seis gramos y corteza de quina loja, cuatro gramos.

3° - Un producto higiénico vegetariano.

Todo de conformidad con lo descrito y detallado en la presente Memoria.

La precedente Memoria con su Nota, consta de tres hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1925.

JOSÉ M.^a SORIUS

P. P.

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a circular stamp. The signature is cursive and appears to read "José M. Sorius". The circular stamp is partially visible around the signature.